



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Guía para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Start Up

PICT START UP

Los proyectos PICT Start Up están orientados a promover la transformación de los conocimientos y habilidades acumuladas por un grupo de investigación, en nuevas competencias tecnológicas aplicables en el mercado de productos, procesos o servicios, para los cuales exista una demanda social o un mercado comprobable.

Las beneficiarias de estos subsidios serán las Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en nuestro país a las que pertenecen los grupos de investigación ejecutores de los proyectos. Las Instituciones Beneficiarias (IB) deberán contar con personería jurídica y una adecuada capacidad legal, técnica y administrativa para asumir las obligaciones que derivan del beneficio.

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables. Asimismo, las presentaciones deberán fundamentar la potencialidad tecnológica, el posible valor comercial a futuro, y el impacto de sobre el mercado de bienes y servicios.

Los proyectos deberán dar lugar a:

- **Un prototipo de producto/servicio y las pruebas necesarias para mostrar su funcionalidad.**
- **Resultados innovativos con factibilidad de aplicación para una demanda social o con factibilidad de explotación comercial.**

Procedimientos

1. Modalidad de Presentación

La modalidad de presentación es ventanilla presentando cada año cierres parciales de acuerdo al siguiente esquema:

Cierres parciales	Fechas
1er cierre	Último viernes de marzo
2do cierre	Último viernes de julio
3er cierre	Último viernes de noviembre

Presentación de Proyectos

La presentación del proyecto consta de:

A - Formulario y Adjuntos (*on-line*)

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos, accediendo a través del sitio de la Agencia I+D+i: <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/>

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntados los archivos correspondientes:

- Descripción Técnica
- Estudio de Mercado

deberá enviarse el proyecto pulsando el botón “ENVIAR”.

El sistema informático sólo controla que todos los campos obligatorios estén completos, no el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad.

Para la confección de la Descripción Técnica y del Estudio de Mercado consultar los siguientes documentos:

[Descripción Técnica](#)

[Estudio de Mercado](#)

Para poder **crear un nuevo proyecto o ser incorporado/a como participante** (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado/a como usuario en la Base de Datos de FONCyT. El **link de registro es:** <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/>

Para la carga de los antecedentes curriculares, el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Los/as integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Para crear una nueva cuenta de usuario/a, seleccionar el link “Si es un usuario nuevo presione aquí” y seguir los pasos indicados. Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

Por consultas relacionadas con la importación de datos curriculares desde CVar a la Base de Datos del FONCyT dirigirse a: usi-soporte@mincyt.gob.ar TE: (54 -11) 4899-5000 int. 7032/7038/7036/7132

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: pictstartup@mincyt.gob.ar

IMPORTANTE: Para la actualización de los datos curriculares en la plataforma FONCyT, de cada uno/a de los/las investigadores/as que forman parte del Grupo Responsable del

proyecto, una vez que haya ingresado al sistema, deberá dirigirse a la solapa “Mis datos personales” y presionar en el botón “Actualizar mis datos desde CVAR”, y luego en “GUARDAR”.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVAR. **Por favor, verificar que dicho correo esté actualizado.**

B - Carátulas

Se deberá enviar al FONCyT (a la cuenta pictstartup@mincyt.gob.ar) una copia de la carátula con firma electrónica de la Institución Beneficiaria, el/la Investigador/a Responsable y los/as integrantes del Grupo Responsable.

2. Características Generales de los PICT START UP

Los proyectos presentados deberán estar orientados al desarrollo de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios.

Los proyectos deberán dar lugar a:

- **Un prototipo de producto/servicio y las pruebas necesarias para mostrar su funcionalidad.**
- **Resultados innovativos con factibilidad de aplicación para una demanda social o con factibilidad de explotación comercial.**

Los proyectos deberán ser presentados por un grupo de investigación perteneciente a una institución pública o privada sin fines de lucro radicadas en nuestro país. Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.

En aquellos proyectos que durante su ejecución se verifique la solicitud, otorgamiento o licenciamiento de propiedad intelectual relacionada a la propuesta, podrán solicitar una ampliación de hasta un monto igual al subsidio otorgado, para ser ejecutado dentro del mismo plazo de ejecución propuesta originalmente. Para poder solicitar este refuerzo presupuestario se deberá tener el Informe Técnico de Avance del primer año aprobado, y ejecutado al menos el 50% del presupuesto.

En el Informe Técnico de Avance del primer año será un requisito indicar el estado de avance de las actividades de propiedad intelectual y del estado del desarrollo de las nuevas competencias planteadas.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, no serán financiados los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de etnia, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Los/as investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. Los/as investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10. En el caso particular de los

proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su IR deberá presentarla como documento adjunto en la presentación electrónica. La falta de su presentación será motivo suficiente para declararlo “No Admisible” Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

3. Requisitos particulares

3.1. Equipo de Trabajo

Los proyectos PICT Start Up deberán ser presentados por un Equipo de Trabajo conformado por:

a) Grupo Responsable conformado por **uno/a o más investigadores/as** los/as cuales asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que serán solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los/as becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el/la *Investigador/a Responsable* del proyecto, a través del/de la cual, la Agencia I+D+i, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación u otros partícipes necesarios radicados en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

3.2. Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Fisiología y Biología Experimental
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Medicina Humana y Salud Pública
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de **confidencial**. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a ella a el/la Investigador/a Responsable, al personal autorizado, a los/las Coordinadores/as de las áreas temáticas, a los/las evaluadores/as y a los/as miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia I+D+i designe a tal efecto

4. Duración y financiamiento de los proyectos

La duración de los proyectos será de 2 o 3 años.

4.1. Subsidio

Los montos máximos totales y por año de los subsidios a solicitar son los siguientes:

4.1.1. Monto máximo total y por año para Proyectos PICT Start Up

Áreas Temáticas	Monto Total Hasta	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta
Todas las Áreas	\$9.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000

Los proyectos PICT Start Up podrán solicitar 1 (una) beca (*ver ítem 6, “Características de las Becas”*). Su solicitud **debe ser indicada** en la sección del formulario correspondiente, pero **los montos de las mismas no deberán ser incluidos en el presupuesto**.

No olvidar realizar la solicitud de beca a través del desplegable en el formulario de proyecto que permite seleccionar el tipo de beca (inicial o superior).

4.1.2. Refuerzo Presupuestario

En aquellos proyectos que durante su ejecución se verifique la solicitud, otorgamiento o licenciamiento de propiedad intelectual relacionada a la propuesta, podrán solicitar una ampliación de hasta un monto igual al subsidio otorgado, para ser ejecutado dentro del mismo plazos de ejecución propuesto originalmente. Para poder solicitar este refuerzo presupuestario debe tener el Informe Técnico de Avance del primer año aprobado, y ejecutado al menos el 50% del presupuesto. La solicitud de ampliación deberá contener un nuevo presupuesto debidamente justificado.

4.2. Rubros elegibles

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Publicaciones de resultados del proyecto y Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas.
4. Gastos de servicios técnicos especializados (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)
5. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los/las integrantes del Equipo de Trabajo y los/las investigadores/as invitados/as (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)
6. Equipamiento (hasta 60% sobre el total del subsidio solicitado)
7. Gastos relacionados a la gestión, presentación y aprobación de Propiedad Intelectual

En caso que el presupuesto propuesto se exceda en alguno de los rubros, deberá explicarlo en el campo "justificación del subsidio solicitado".

El FONCyT reconocerá gastos de administración del subsidio, hasta un máximo del 5 % del monto solicitado. Los montos máximos establecidos para los subsidios no incluyen este rubro, con lo cual dicho monto será calculado por sobre el monto de subsidio otorgado.

Los subsidios **no podrán** aplicarse a sueldos, salarios, ni sobresueldos. Asimismo, sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). No podrá presupuestarse la compra de vehículos de ningún tipo.

4.3. Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** igual o mayor al monto total del subsidio solicitado a la Agencia I+D+i. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los/as integrantes del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

5. Características de las Becas

El otorgamiento de becas en los proyectos subsidiados por la Agencia I+D+I deberá estar destinado a alcanzar los siguientes objetivos:

- Formar jóvenes graduados/as, como investigadores/as científicos/as y tecnológicos/as, a través de programas de doctorado acreditado por la CONEAU o de formación de maestría o carreras de especialización.
- Promover las tareas de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito empresarial.
- Fomentar la inserción laboral de investigadores/as en el sector productivo de bienes y servicios

En ningún caso una beca puede ser instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o en un contrato para prestación de servicios técnicos, realización de tareas de consultoría, o pasantías.

Tipos de Becas financiadas por la Agencia I+D+i en el marco de los PICT Start Up:

a) Becas de Nivel Inicial: Se podrán otorgar a graduados/as universitarios/as a la fecha del cierre del concurso, que se incorporen al proyecto a fin de posibilitar su capacitación en un programa formal de Doctorado acreditado por la CONEAU. Este tipo de becas tendrán una duración de tres (3) años, y podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios/as de becas de posgrado, por un período tal que no se superen en total los cinco (5) años de beca.

Se considera un ciclo regular de Beca Inicial con altas en noviembre del primer año y se desarrollará por treinta y seis (36) meses con una extensión máxima de cinco (5) meses más por cuestiones de maternidad o paternidad, enfermedad o resolución de otorgamiento de becas de finalización CONICET. Las becas que inicien luego de noviembre del primer año

tendrán, en consecuencia, una duración menor a treinta y seis (36) meses ya que culminarán al mismo tiempo que las que se encuadren en el ciclo regular.

b) Becas de Nivel Superior (Posdoctorales): Se podrán otorgar a candidatos/as que hayan obtenido el grado académico de doctor/a o mérito equivalente a la fecha de cierre del concurso. Tendrán una duración mínima de un (1) año y un plazo máximo de dos (2) años; no podrán otorgarse a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde hubieran realizado su tesis doctoral, salvo que hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación en forma previa al concurso en cuestión.

La Beca Superior deberá comenzar durante los dos (2) primeros años de ejecución del proyecto, para garantizar que la finalización de la misma se produzca antes de la finalización del proyecto.

En la presentación del proyecto se deberá indicar el tipo de beca solicitada. Solo se podrá pedir una sola beca por proyecto.

Se recomienda consultar requisito de aplicación de las becas y el reglamento de aplicación de las mismas en el siguiente sitio:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/712>

El estipendio que percibirá la/el becaria/o no será remunerativo y no implicará relación laboral alguna con la Institución Beneficiaria, la Unidad Administradora, el/la Investigador/a Responsable o la Agencia I+D+i. Este estipendio no contempla aportes o cargas sociales.

Será obligación de la IB designar al becario mediante un Acto Administrativo así como incorporar a los mismos en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557, sobre Riesgos de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los montos erogados en cumplimiento de esta obligación serán reconocidos como aporte de contraparte.

6. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Los proyectos presentados deberán cumplir en primera instancia con las condiciones descritas en estas bases para poder completar los requisitos de **admisibilidad**. A continuación los proyectos serán enviados a pares para la evaluación de su **calidad científico-tecnológica** y serán enviados además para su **evaluación económica**.

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la **calidad científico-tecnológica** realizada por los/as pares, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las **Comisiones ad hoc**, de la aplicación de los criterios de **pertinencia** correspondientes y del **análisis económico**.

6.1. Admisibilidad

Para que un proyecto procesable sea considerado admisible deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:

- **Los objetivos y alcances del proyecto deberán ajustarse a las características generales de la convocatoria enunciadas en el Punto 2 y Punto 3 de las presentes bases.**

- Contar con las firmas en las carátulas según se enunció en el ítem 2 de las Bases de la convocatoria.
- Tener completa la información requerida en el formulario de la presentación on-line, la Descripción Técnica y el Estudio de Mercado.
- Cargar los antecedentes curriculares de todos los/as integrantes del Grupo Responsable en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar).
- Los montos solicitados totales y por año deberán ajustarse a lo establecido en el punto 4 de las presentes bases.
- Todos los/as integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores/as residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente, al menos, a una *dedicación semi-exclusiva* y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Ningún integrante del Grupo Responsable podrá ser becario/a de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia I+D+i, no podrá ser considerado nuevamente para su subsidio.
- Un/a Investigador/a no puede presentarse simultáneamente como Investigador/a Responsable o como integrante del Grupo Responsable, en más de un (1) proyecto.
- Los/as Investigadores/as Integrantes del Grupo Responsable no podrán participar en más de un (1) PICT Start Up en ejecución.
- Todo/a **Investigador/a Responsable** de un proyecto que haya recibido subsidio de la Agencia I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la Agencia I+D+i.
- Quien firme la Carátula por la **Institución Beneficiaria** no podrá integrar el Grupo Responsable del Proyecto.
- En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá adjuntar dicha documentación a la presentación online.
- Todos/as los/as integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores/as formados/as y activos/as. La condición de investigador/a formado/a y activo/a será determinada de acuerdo a los criterios que se detallan en la página:
<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738>.

El FONCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por el Director del Fondo Interviniente mediante el dictado de una Disposición, la que será publicada en el sitio web de la AGENCIA I+D+i y **notificada a los/as Investigadores/as Responsables, mediante correo electrónico.**

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del Investigador/a Responsable y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

6.2. Calidad Científico-Tecnológica y Viabilidad Económica

A. Criterios de Calidad

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la Categoría Start Up, se procederá a su evaluación Científico-Tecnológica, a través de pares expertos en las temáticas de cada proyecto, y Económica, en lo que hace al desarrollo del producto o proceso planteado; de acuerdo a **los siguientes criterios de calidad**:

Criterios de calidad de las Evaluaciones Científico-Tecnológicas:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto y posibilidades de consolidación en el marco del proyecto.
- Impacto sobre las capacidades científicas, el desarrollo tecnológico, productivo y/o socioeconómico del país.
- Cumplimiento de salvaguardias ética y ambiental.

El promedio de estas evaluaciones sumarán el 45% de la calificación final del proyecto

Criterios de calidad de las Evaluaciones Económicas:

- Descripción del Producto, Servicio o Proceso
- Características del Mercado
- Factibilidad de transferencia de los resultados del proyecto o de la creación de una EBT

El promedio de estas evaluaciones sumarán el 55% de la calificación final del proyecto

6.3. Mérito

Para determinar el mérito de los proyectos, el Directorio de la Agencia I+D+i designará una Comisión Ad-hoc, que analizará las presentaciones y sus correspondientes evaluaciones. La Comisión elaborará un dictamen que contendrá las recomendaciones al Directorio de la Agencia I+D+i sobre los proyectos PICT Start Up a financiar, de acuerdo al mérito de cada uno de ellos en función de: la evaluación de la calidad científica y tecnológica realizada por los/as pares, la ponderación de la pertinencia y valoración del potencial tecnológico de los resultados, la viabilidad económica y financiera, y su propio criterio.

7. Adjudicación

En base a la recomendación formulada por la Comisión *ad hoc*, el Directorio de la Agencia I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y **se**

notificará, vía correo electrónico, a los/as Investigadores Responsables de los proyectos.

Éstos/as contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración por nota en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo. El plazo para elevar dicho recurso será de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

Los/as investigadores/as e integrantes del Equipo de Trabajo de los proyectos PICT Start Up, podrán participar de los beneficios económicos que perciba la Institución Beneficiaria (IB) a partir de la operación, enajenación o licenciamiento de los resultados, y podrán recibirlos en los términos previstos en la normativa reglamentaria de la Ley 23.877 “Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica”. Tales beneficios se establecerán en un acuerdo de partes ajeno al contrato de promoción suscrito con la Agencia I+D+i.

8. Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los/as Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Start Up (PICT Start Up), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

9. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia I+D+i en Internet:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>